

ADMINISTRACIÓN FEDERAL

DE INGRESOS PÚBLICOS

DEPARTAMENTO ADUANA

SAN LORENZO

NOTIFICACION

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Oscar Alberto Borrul (D.N.I. N° 16.814.737), alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 173 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/92 Laudo N° 16/92 (T.O. Resolución S.T. N° 924/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en la Sección Jubilaciones, Hipólito Yrigoyen N° 370, 5° Piso, Oficina N° 5648, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en la División Gestión Financiera, Hipólito Yrigoyen 370, 4° Piso, Oficina N° 4266 "F", munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.

Fecha: 27/03/2018

Firmado: Raúl Zaffaroni, Jefe de Departamento Aduana San Lorenzo.

\$ 135 352263 Abr. 6 Abr. 10

Hº CONCEJO MUNICIPAL DE

LA CIUDAD DE LAS ROSAS

ORDENANZA N° 1727/2018

Visto:

La gran cantidad de vehículos, chatarras, y otros equipamientos abandonados en la vía pública y ante el reclamo de vecinos y

Considerando:

Que el estado municipal según la ley orgánica 2756 de municipios y comunas deberá velar por la higiene del municipio, comprendiéndose en ella, especialmente la limpieza, la desinfección del aire, de las aguas, espacios públicos.

Que la ley provincial 11856 es de aplicación a los automotores que se depositen en corralones municipales o comunales, a causa de: a) infracciones de tránsito, faltas o incumplimientos fiscales, tipificadas en normas locales, provinciales o nacionales; b) su retiro de lugares de dominio público en estado de deterioro, inmovilidad o abandono que impliquen un peligro para la salud, o la seguridad pública o el medio ambiente,

Que la situación de vehículos y otros abandonados en la vía pública implican un peligro para la salud, la seguridad pública y el medio ambiente.

Que a su vez perjudican la libre circulación vehicular y peatonal.

Que producen contaminación visual y ambiental al derramar productos tóxicos provenientes de acumuladores o de tanques de combustible.

Que pueden facilitar hechos de inseguridad ligados a la delincuencia y drogadicción.

Que pueden ocasionar accidentes viales involuntarios.

Que obstaculizan el normal escurrimiento de las aguas pudiendo provocar anegamientos de calles y veredas.

Que contrariamente a los que los vecinos buscan embellecer su barrio visualmente este tipo de depósito no favorece.

POR ELLO el H° Concejo Municipal de Las Rosas sanciona la siguiente

ORDENANZA

Art 1°: Autorícese al DEM al retiro de los vehículos y/o chatarras en situación de abandono aplicando los procedimientos de la ley 11856,

Art 2°: Infórmese en el boletín oficial los procedimientos correspondientes a la presente ley para dar cumplimiento con la misma.

Art 3°: Publíquese la presente ordenanza en los medios locales de difusión.

Art 4°: Regístrese, archívese y comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación e instrumentación.

SALA DE SESIONES, 12 de Marzo de 2018

Proyecto del DEM, Bloque Oficialista

Concejales Millet, Gelada, Herrera (Ausencia Concejal Gelada)

Aprobada por Unanimidad

\$ 231 352239 Abr. 6 Abr. 9
